



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

14 FEB 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 077

VISTO: El Expte. Nº 17.933-M17(I)-J-18, mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete de esta Municipalidad, Dr. Manuel Alberto Courel, comunica que hará uso de 10 (diez) días hábiles de sus Vacaciones Anuales Ordinarias, a partir del 02/01/19 hasta el 04/01/19 y desde el 28/01/19 hasta el 05/02/19; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la Sra. Directora de Recursos Humanos informa que el Dr. Manuel Alberto Courel, D.N.I. Nº 24.553.944, reviste como Personal Fuera de Escala, cumple funciones de Jefe de Gabinete con rango de Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal y que no se cuenta con normativa alguna que regule el uso de vacaciones anuales para de dicho personal;

Que a fs. 4 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen aconsejando autorizar lo solicitado en autos, encuadrando la cuestión en los arts. 26 y 45 de la Ley Nº 5473 (Estatuto del Empleado Público) y en las disposiciones del art. 34 del Decreto Reglamentario Nº 646/1-83

Que a fs. 5 el Sr. Jefe de Gabinete comunica que, no habiendo hecho uso de los diez días hábiles solicitados originariamente, sino de tan sólo ocho días hábiles, ha reasumido sus funciones a partir del 02/02/19 y que, durante su ausencia, el Sr. Secretario de Hacienda -C.P.N. Hernán E. Ganen- ha quedado a cargo de la Jefatura de Gabinete;

Que, en consecuencia, la autoridad municipal competente a fs. 6 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE POR AUTORIZADO el uso de ocho (08) días hábiles de Vacaciones Anuales Ordinarias al Sr. Jefe de Gabinete de esta Municipalidad, Dr. Manuel Alberto Courel, a partir del 02/01/19 hasta el 04/01/19, ambas fechas inclusive, y desde el 28/01/19 hasta el 01/02/19, también ambas fechas inclusive, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUEBASE el reemplazo cumplido durante dicho período por el Sr. Secretario de Hacienda, C.P.N. Hernán E. Ganen, en las funciones de Jefe de Gabinete, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

lag-

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA